



1872

Of. ORD. N°

ANT:

Solicitud de Información pública N° CAS-5858174-Q6G1F5 de fecha 08.10.2019, ingresada a través del sitio web MINVU, de acuerdo a la ley N° 20.285

MAT:

Deniega parcialmente información en razón a causal establecida en artículo 21, N°1 letra b) de la Ley N° 20.285.

FECHA:

30 OCT 2019

A: **JUAN JOSE GAETE ACEVEDO**

DE: **FRANCISCO RAVANAL GONZALEZ**

Secretario Regional Ministerial De Vivienda Y Urbanismo  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Junto con saludar, y en atención a su requerimiento de solicitud de información respecto del Plan Regulador Intercomunal Tinguiririca, en el cual requiere, el Estado actual de la Tramitación; todos los elementos elaborados que constituyen el Plan: Memoria Explicativa, Ordenanza, Planos y Evaluación Ambiental Estratégica; y las capas espaciales de la zonificación del PRI, se informa lo siguiente:

Actualmente el Plan Regulador Intercomunal Tinguiririca se encuentran en proceso de aprobación, debiéndose resolver las observaciones emitidas por la Contraloría General de la República, para posterior reenvío y Toma de Razón.

Por lo tanto, dado que el estudio se encuentra en proceso de tramitación y que aún no ha sido publicado en el Diario Oficial, no podemos acceder a su solicitud, enmarcándose en la causal establecida en el artículo 21, N°1 letra b) de la Ley N° 20.285, que prescribe:

“Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

“Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.”

No obstante lo anterior, los antecedentes del anteproyecto del Plan son parte de la Evaluación Ambiental Estratégica aprobada por el Ministerio del Medio Ambiente, el cual tiene a disposición esta información en su portal <https://eae.mma.gob.cl>, el Sistema de Información electrónico que está destinado a la consulta y seguimiento del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de: Políticas, Planes, Instrumentos de Planificación Territorial, Zonificaciones del Borde Costero, Instrumentos de Ordenamiento Territorial, entre otros. Para cada caso se exponen los antecedentes, actos administrativos y anexos que forman parte del procedimiento de evaluación.

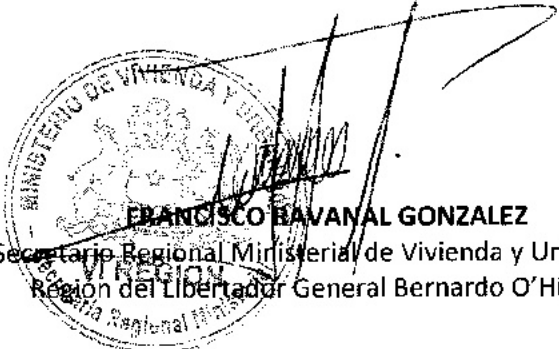
En consecuencia, de lo anterior, esta SEREMI deniega parcialmente la información solicitada por Ud. debido a encontrarse legalmente impedido de proporcionarla.

La respuesta anterior, se otorga por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861 del año 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contando desde la notificación de este instrumento.

Incorpórese este oficio en el índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**FRANCISCO BAVANAL GONZALEZ**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



FRG/CPG/AG/ESP  
CAS-5858174-Q6G1F5  
Distribución:  
- Destinatario [REDACTED]  
- Archivo SIAC  
- Oficina de Partes